

ORDENANZA N° 127 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Juan Carlos Losano, D.N.I. 5.534.351, CUIT/L 23-05534351-9**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Ilda Amalia Bosio, D.N.I. 10.249.336**, con domicilio en calle **Leandro N. Alem N°571** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldío, ubicado en Loteo Raúl Alfonsín de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Rubiolo Omar y Cantoni Ángel Francisco, Expediente Provincial N°0589001020/07, es parte de la Parcela 27263-1473 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Cantoni Ángel Francisco se designa provisoriamente como **LOTE CIENTO DIECIOCHO de la MANZANA SETENTA Y CUATRO**, el que mide 10m. de frente al Sud-Oeste por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250M2.)** y que linda: al Sud-Este, con lote cuatro (4), al Sud-Oeste con Lote dieciocho (18), al Nor-Este con el lote Veinte (20) y al Nor-Oeste con calle Pública, todos de la misma manzana y que surgen del plano de subdivisión. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M74; Manz. Of. 74; P118; L118”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00075** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 531 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

